

CONSTANCIA: Manizales, 16 de febrero de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la inadmisión de la demanda.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	170014003001 2023 00039 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de menor cuantía promovida por **GESTIONES PROFESIONALES S.A.S** en contra de **JOSÉ FERNANDO ESPINOSA SALGADO** con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Allegará el pagaré objeto de ejecución por ambas caras, donde se logren identificar los endosos que contenga dicho título valor, pues el allegado con la subsanación no fue aportado por ambas caras, además se omitió presentar el endoso que tiene.
2. Deberá aclarar por qué en el histórico de pagos que fue presentado se tiene como valor original la suma de \$19.600.000, teniendo en cuenta que al momento de restar sobre dicha suma los pagos que fueron realizado da un total de \$13.237.000 y el capital solicitado es por \$17.606.939

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado N° 026 fijado el 17 de febrero de 2023 a la 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd3f1a41001bb751e011559c30807a51a4bb19182bd9bf4c7b53ab2b0789c4c7**

Documento generado en 16/02/2023 03:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>